

Expediente n.º: 574/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de Alcaldía nº. 2024-0820 de fecha 26 de agosto, mediante la cual se aprobó el Pliego de Prescripciones técnicas y el Pliego de Cláusulas administrativas, así como se convoca la licitación para el servicio de redacción de proyecto de Urbanización UA.1 Santo Domingo.

Resultando.- Que se ha advertido error de transcripción en el PCAP, concretamente en la cláusula décima B. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuaren en orden decreciente, en cuanto a la valoración de reducción de plazo para ejecutar la obra, consta:

1. Reducción del plazo para ejecutar la obra. Se valorará el compromiso de las licitaciones que oferten una reducción del plazo establecido para que la obra sea ejecutada.

La puntuación máxima en este criterio será de **20 PUNTOS.**

Valoración directa según el siguiente cuadro:

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	PUNTUACIÓN
NO SUPERIOR A DOS MESES	20
NO SUPERIOR A UN MES Y MEDIO	10

Y debería constar:

“1. Reducción del plazo para ejecutar el contrato. Se valorará el compromiso de las licitaciones que oferten una reducción del plazo establecido para que la obra sea ejecutada.

La puntuación máxima en este criterio será de **20 PUNTOS.**

Valoración directa según el siguiente cuadro:

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	PUNTUACIÓN
NO SUPERIOR A UN MES Y MEDIO	20
NO SUPERIOR A DOS MESES	10

”

Considerando.- Que el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre dispone que la Administración podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.-

Considerando.- Lo establecido en el art. 21.1.q de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las bases de Régimen Local.



**HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la rectificar de la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato de servicio de redacción de proyecto de urbanización UA.1 Santo Domingo, quedando redactada como sigue a continuación:

“1. Reducción del plazo para ejecutar el contrato. Se valorará el compromiso de las licitaciones que oferten una reducción del plazo establecido para que la obra sea ejecutada.

La puntuación máxima en este criterio será de **20 PUNTOS**.

Valoración directa según el siguiente cuadro:

<b>PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
NO SUPERIOR A UN MES Y MEDIO	20
NO SUPERIOR A DOS MESES	10

”

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Estado para su conocimiento.

*Documento firmado electrónicamente*

